



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes SOSA, Gloria Anahí (Rectificatoria Resolución 513/2019) CUDAP: EXP-UNC: 0046691/2019

---

VISTO:

La Resolución de esta Dirección N° 513/2019 en la designación del suplente de la Lic. SOSA, GLORIA ANAHÍ (Legajo N° 51.521) en un (1) cargo de Preceptora (Código 227) con extensión horaria simple, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El reordenamiento de la Planta de Preceptores producido a partir del 01 de octubre de 2019, por la Resolución N° 1194/2019 del HCS, mediante la cual se designan a Preceptores con carácter de titulares por concurso.

La Resolución N° 534/2019 de esta Dirección que deja sin efecto, la Resolución N° 376/2019 en la designación interina de la Preceptora FIGUEROA.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Art.1º de la Resolución N° 513/2019 de esta Dirección que deberá quedar como sigue: "Prorrogar la designación con carácter de suplente en un cargo de Preceptora (Código 227) desde el 01/09/2019 hasta el 30/09/2019, a:

- SALAS, GIULIANA GUADALUPE (Legajo N° 55.298), , con extensión horaria simple.

Art.2º.- Designar con carácter de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/10/2019 hasta el

31/10/2019 o mientras la agente permanezca en uso de licencia, a:

- FIGUEROA, FERNANDA LUJAN (Legajo N° 51.382), con extensión horaria simple.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las agentes designadas.

Art.4º.- Las agentes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.